



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ó otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

SECCION OFICIAL

Real orden de 5 de marzo de 1915 sobre conmutación de asignaturas:

«Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas consultas elevadas a este Ministerio acerca de la conmutación de asignaturas aprobadas en los exámenes del Magisterio, conforme al plan de estudios antiguo, por las que se exigen en el vigente de 30 de agosto último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que los alumnos que tuvieran aprobadas las prácticas de enseñanza que exigía en los dos cursos del grado elemental el Real decreto de 24 de septiembre de 1903, no tengan que volver a cursarlas en los cursos tercero y cuarto del plan vigente de estudios.

2.º Que asimismo deben conmutarse los dos cursos de Pedagogía aprobados en el grado elemental del citado Real decreto por el primero y segundo de dicha asignatura que se exigen en los años segundo y tercero de la carrera en el plan vigente.

3.º Que el examen de Educación física debe hacerse con arreglo al programa y con carácter predominantemente práctico.

4.º Los bachilleres que hubieran obtenido el grado de maestros de primera enseñanza elemental al amparo de lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 24 de septiembre de 1903, podrán completar el de maestros de primera enseñanza, con arreglo al de 30 de agosto último, aprobando la Historia de la Pedagogía y la Música, acreditando en la forma prevenida en el art. 28 del último de los citados Reales decretos que han hecho durante un curso prácticas pedagógicas, y presentando la memoria que en dicho precepto se previene. Las maestras deberán aprobar además las Labores y Economía doméstica que se exige en los cursos tercero y cuarto del vigente plan de estudios.

Asimismo deberán dichos maestros y maestras practicar los ejercicios cuarto y quinto de los enumerados en el art. 32 del repetido Real decreto de 30 de agosto último.

5.º Para los efectos del pago de matrícula y derechos de exámenes se entenderán como un solo grupo las asignaturas que, según lo prevenido en el artículo 32 del Real decreto de 30 de agosto último, Real orden de 11 de enero de este año y en la presente disposición, han de aprobar los bachilleres para obtener el título de maestros de primera enseñanza; y

6.º Los bachilleres que se hayan de examinar por enseñanza libre podrán verificar un solo examen de

cada una de las enseñanzas de Pedagogía, Música y Labores; pero si lo verificaran en dos convocatorias, satisfarán derechos por cada una.—*Esteban Collantes.*—Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

(Gaceta del 12 de marzo.)



Real orden de 17 de febrero de 1915 sobre derechos de los auxiliares al percibo de gratificación por encargarse de las clases de un profesor numerario en caso de vacante:

«Ilmo. Sr.: Vistas las instancias y consultas formuladas acerca del derecho que los auxiliares de Escuelas Normales tienen al percibo de gratificación por encargarse de las clases de un profesor numerario en caso de vacante;

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 91 del Real decreto de 23 de septiembre de 1898,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que en caso de estar vacante una plaza de profesor numerario de Escuela Normal, se encargará de su desempeño el auxiliar de la Sección correspondiente, debiendo serle acreditada en nómina, desde luego, la gratificación de 1.500 pesetas en las Escuelas Normales de Maestros, y de 1.250 en las de Maestras, y debiendo dejar de percibir el haber que tiene asignado como auxiliar.

2.º Asimismo se consignará en nómina, a favor del auxiliar gratuito de la Sección que el Claustro de profesores designe, en concepto de gratificación, el haber que deje el auxiliar encargado de la clase.

3.º Los directores de las Escuelas Normales cuidarán del cumplimiento de lo prevenido en esta Real orden, y darán cuenta en cada caso a esa Dirección general y al Rector de la Universidad a cuyo distrito pertenezca la Escuela.

4.º Que no haciendo esta Real orden modificación alguna en la legislación vigente sobre la materia, deberá ser acreditada la gratificación a que se refiere el párrafo primero, a partir del día en que se hubieran encargado de la cátedra vacante, a los auxiliares que en la actualidad estuvieran ya en esta situación.—*Esteban Collantes.*—Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

(Gaceta del 12 de marzo.)



Real orden de 27 de febrero de 1915, disponiendo se publique las relaciones de maestros ascendidos a 1.375, 1.500 y 2.000 pesetas de sueldo:

«En cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 19 del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se publiquen las relaciones de los 85 maestros e igual número de maestras que ascienden al sueldo de 2.000 pesetas, de las 322 de cada sexo que constituyan la categoría de 1.500, y de las 200 maestras y maestros que ascienden al de 1.375 pesetas, todas ellas formadas con arreglo al Escalafón general del Magisterio.

2.º Que estas relaciones se formen con arreglo a los últimos Escalafones publicados de las respectivas categorías.

3.º Que no figuren en ella los maestros que sirvan escuelas de Patronato ni los que tengan la nota de derechos limitados, declarando, no obstante, que éstos obtendrán su ascenso cuando desaparezca la causa de la limitación o cuando quede extinguida por completo la categoría a que pertenezcan.

4.º Que no figuren en el número fijado tampoco los maestros de establecimientos de Beneficencia, los cuales, a pesar de ello, pasarán en el Escalafón a la categoría superior en el lugar que les corresponda, y acreditándoseles la diferencia de sueldo en la forma acostumbrada.

5.º Que se comprenda en las repetidas relaciones a todos los maestros que sirvan escuelas en comisión, cesando en ésta y percibiendo el exceso de diferencia de sueldo con cargo al concepto general del presupuesto.

6.º Que las Secciones administrativas de primera enseñanza diligencien los títulos de los interesados con fecha 1.º de febrero, exigiendo que se reintegren con los títulos correspondientes al nuevo sueldo; y

7.º Que cualquier observación que tengan que formular las Secciones administrativas la remitan a este Ministerio tan pronto como se publique esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.—*Esteban Collantes*.—Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

(*Gaceta del 12 de marzo.*)



Real orden de 8 de marzo resolviendo instancias de varios Maestros que figuran en el Escalafón con la nota de derechos limitados, en súplica de que se les permita cancelar aquélla, autorizándoles para concurrir a las oposiciones restringidas:

«Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por varios Maestros nacionales que figuran en el Escalafón general del Magisterio con la nota de derechos limitados, en súplica de que se les permita cancelar aquélla, autorizándoles para concurrir a las oposiciones restringidas, y teniendo en cuenta por una parte lo justificado de la petición, que tiende a acreditar suficiencia, y la forma prevenida por la legislación vigente, adquiriendo derecho a mejorar en la escala a que los interesados pertenezcan, equiparándose al resto de sus compañeros, y por otra la conveniencia de que por los medios legales vayan desapareciendo las limitaciones de derechos y las comisiones del Escalafón general, facilitándose así el funcionamiento de éste,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declare con carácter general:

1.º Que todos los Maestros nacionales que figuren en el Escalafón general del Magisterio con la nota de derechos limitados, en cualquiera de las categorías, podrán concurrir a las oposiciones restringidas, al sólo efecto de obtener la plenitud de sus derechos si aprueban aquéllos, con su número comprendido en el de plazas anunciadas; y

2.º Que los Tribunales de oposición que juzguen los ejercicios tengan por ampliadas las plazas objeto de la convocatoria en un número igual al de los

Maestros presentados, con objeto de obtener la plenitud de sus derechos en el Escalafón.

De Real orden, etc.—Madrid 8 de marzo de 1915.—*Esteban Collantes.*»

(*Gaceta 13 marzo*)



Real orden resolviendo consultas formuladas acerca de si es compatible el desempeño del cargo de maestro de escuela nacional con el de profesor especial auxiliar de escuela normal:

«Vistas las consultas formuladas acerca de si es compatible el desempeño del cargo de maestro de Escuela Nacional con el de profesor especial o auxiliar de Escuela Normal.

Considerando que el Real decreto de 30 de Agosto último, que es la única disposición reglamentaria vigente sobre la cuestión, no sólo no establece la incompatibilidad de que se trata, sino que, por el contrario, facilita el que dichos cargos puedan servirse simultáneamente, puesto que dispone que los de auxiliar y profesor especial estén dotados con remuneración y no con sueldo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que los maestros de escuelas nacionales puedan servir los cargos de profesores y auxiliares de Escuelas Normales, siempre que las desempeñen en horas distintas a aquellas que tienen obligación de dedicar en las Escuelas nacionales, de que son titulares.

De Real orden, etc.—Madrid, 27 de Febrero de 1915.—*Esteban Collantes.*

(*Gaceta 1.º de marzo.*)

ANUNCIOS DE VACANTES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Concurso rápido de traslado.—De conformidad con lo dispuesto en el número 6.º de la Real orden de 13 de febrero próximo pasado, se anuncian por concurso rápido de Traslado para ser provistas con el sueldo de 625 pesetas, las siguientes Escuelas nacionales de primera enseñanza:

Escuelas de niños y mixtas para Maestro

Avila: Niños. Papatrigos, Serranillos, Muñogalindo, Sotalbo, Navalanguilla, Becedillas, Pascualcobo.

Avila: Mixtas. Blasco Sancho, Avellaneda, Santiago del Collado, Cabezas de Alambre, Cabizuela, Salvadiós, San Pascual, Bravos, La Colilla, Castilblanco, Narrillos del Rebollar, Benitos, Ríocabado, Sanchorreja, Herguijuela, Hoyos del Collado, Garganta de los Hornos, Navadijos, San Bartolomé de Tormes, Navalmahillo, Vita, Zapardiel de la Rivera.

Cáceres: Mixtas. Gargantilla, Granadilla.

Cáceres: Niños. Viandar de la Vera, Garvín, Torremenga.

Salamanca: Niños. Anaya de Alba, Barcimuelle, Guijo de Avila, Puente del Congosto, Sancti-Spíritus, Palacios del Arzobispo, Cabeza de Framontanos, Villaflores, Aldeaseca de la Frontera, Vecinos, Cerralbo, Alba de Tormes (Auxiliaría).

Salamanca: Mixtas. Armenteros, Palomares de Béjar, Castillejo de Dos Casas, Serranillo, Villares de Yeltes, Ahigal de Villarino, Iruelos, Alconada, Moriscos, Barbalos, Santo Domingo de Tornadizo, Pozos de Hinojo, La Redonda, Las Uces.

Zamora: Niños. Villalube, Samir de los Caños, Casaseca de Campeán, Villardecervos, Tábara, Aguilar de Tera.

Zamora: Mixtas. Carvajales de la Encomienda, Villárdiga, Quintanilla del Olmo, Villarino-tras-la Sierra, San Blas, Sexnández, Bercianos de Valverde, Otero de Sanabria, La Tejera, Garrapatas, Villarino de Sanabria, Barrio de Rábano.

Escuelas de niñas y mixtas para Maestra

Avila: Niñas. Berlanas.

Avila: Mixtas. Canales, Donvidas, Villanueva del Arenal, Ojos-Albos, Morañuela, El Soto, El Tiemblo (Auxiliaría, párvulos).

Cáceres: Niñas. Robledillo de Gata, Logrosán (Auxiliaría desdoblada).

Cáceres: Mixtas. Torviscoso, Casares, Caminomorisco.

Salamanca: Niñas. Boadilla, Encima de San Silvestre, Santiz, Rágama.

Salamanca: Mixtas. Valdelamatanza, Martillán, Carvajosa de Armuña, Arroyomuerto.

Zamora: Niñas. Santa Cristina de la Polvorosa, Vadillo de la Guareña, Peque, Villalcampo, Tapioles, Valleluengo.

Zamora: Mixtas. Faramontanos de la Sierra, Vercilla de la Polvorosa, Santa Cruz de Abranes, Cabañas de Tera, Santa Eufenia, Mellanes, Villar de Farfón.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros que disfruten igual sueldo al de la vacante, los de sueldo superior comprendidos en el número 4.º de la Real orden de 25 de mayo de 1914 y cualesquiera otros que tengan limitación de derecho para acudir al concurso general de Traslado, exceptuándose los Maestros de Patronato, los que desempeñen Escuelas con carácter voluntario y los sustituidos, debiendo los interesados expresar en la instancia y hoja de servicios las circunstancias en que se encuentran.

El plazo para solicitar será el de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Los expedientes constarán de instancia dirigida a este Rectorado, en la cual se consignarán las plazas que se soliciten y el orden de preferencia escrito al margen de la misma, y hoja de servicios cerrada con fecha 1.º del actual mes de marzo y certificada dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

La prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, quedando suspendida en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de Traslado.

Salamanca, 8 de marzo de 1915.—El Rector, *Salvador Cuesta*.

(*Gaceta* 13 marzo).

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Concurso rápido de Traslado.

De conformidad con lo prevenido en el número 6 de la Real orden de 13 de febrero próximo pasado, se anuncian para su provisión por el indicado concurso con el sueldo anual de 625 pesetas, las siguientes

plazas de Maestros y Auxiliares de Escuelas nacionales vacantes en este Distrito universitario:

Escuelas para Maestros.

Sevilla: Auxiliares. La Campana, Saucejo, Peñafior, Lora del Río, Cantillana, El Garrobo (Maestro).

Cádiz: Auxiliares. Olvera, Mejer de la Frontera, Villamartín, Benacez.

Córdoba: Auxiliares. Luque, Priego, Iznajar.

Huelva: Maestro. Villanueva de las Cruces; Auxiliares. Almonte, Ayamonte, Bonares (costeada por el Ayuntamiento), La Palma, Idem, Lope, Río Tinto, Trigueros, Valverde del Camino.

Badajoz: Auxiliares. Alburquerque, Santa Marta, Orellana la Vieja, Villafranca de los Barros, Almedral, Los Santos, Zalamea (Maestro).

Canarias: Maestro. Alajeró, Arona (barrio del Valle), Candelaria (barrio de Igueste), Santa Cruz de la Palma (barrio de las Nieves), Tuineje (barrio Tiscamenite), Santa Cruz de Tenerife (Escuela de Beneficencia), Mazo (barrio de Tigueroste), Betancuria, Moya (barrio de Fontanales), Puerto de Cabras, Tejeda (barrio del Chorrillo).

Canarias: Auxiliares. Arrecife, Guía de Canarias, Icod, Puerto de la Cruz.

Escuelas para Maestras.

Sevilla: Auxiliares. Paradas, Mairena del Alcor, El Coronil.

Córdoba: Auxiliares. Dos Torres (desdoblada), Villanueva del Rey.

Badajoz: Maestra. Valdetorres.

Canarias: Maestra. Puerto de Cabras.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, presentándolas o remitiéndolas, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las hojas de servicio deberán cerrarse con fecha 1.º del actual, debiendo estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Las demás condiciones iguales a las de la Universidad anterior.

Sevilla, 8 de marzo de 1915.—El Rector, A. Colantes.

(*Gaceta* 14 marzo).

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Concurso rápido de traslado.—Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 13 de febrero último, se anuncian al turno indicado las Escuelas nacionales de 625 pesetas y antiguas de 500, cuya provisión para ambas ha de ser con el sueldo primeramente citado.

Para Maestro.

Alava: Abornicano, Apellaniz, Archua, Antezana, Arcalla, Turiso, Vitoria, Izarra.

Burgos: Ayuelas, Barrio de Díaz (Ruiz, Caba, Celada de la Torre, Castrecias, Hoyuelos de la Sierra, Hiniestra, Jaramillo de la Fuente, Quintanilla Sobresierra, Sotopalacios, Salas de Bureba, Tubilleja de Ebro, Villafruela, Villaquirán de los Infantes, Villaventín, Vilalacre, Vizcaños.

Guipúzcoa: Ezquioga, Eldeayen, Hernialde, Bedayo (Tolosa).

Palencia: Cardaño de Abajo, Población de Arroyo, Villalaco, Villanueva de Henares, Villasila, Villaturde, Villota del Páramo, Villanueva de la Peña.

Santander: Polientes, Henestrosas, Matamorosa, de Patronato, con 625; Udalla, idem, idem.; Barce-

namayor, ídem, con 560 pesetas; Llanos (Penagos), ídem con 500 pesetas; Marcelada, Bárago, Collado, Cochicillos, Piasca, Valdicio y Calseca.

Valladolid: Roturas, Sardón de Duero, Villaverde de Medina, Fontihoyuelo, Llano de Olmedo, Olmos, de Esgueva, Villaco de Esgueva, Villacreces-Villaesper Velilla, Zorita de la Loma.

Vizcaya: Zaldúa, Lemoniz, Fica.

Para Maestra

Alava: Azúa.

Burgos: Buguedo, Barriosuso, Barrio Santamarina, Buezo, Brazacorta, Cebolleros, Galbarros, Lomana, Miraveche, Mazuela, Montuenga, Puebla de Arganzón, Quintanilla Pedro Abarca, Santa María Ribarredonda, San Juan de Ortega, Santa Gadea de Alfoz, Trespaderne, Fuentelisendro.

Guipúzcoa: Aya (Ataun), Gaztelu, Nuarbe (Azpeitia).

Palencia: Amayuelas de Ojeda, Casavegas y Camasobres, Frontada y Quintanilla, Ligüerzana, Manquillos, Osornillo, Pozo de Urama, Rivas, Villovieco.

Santander: Bustamante, Cartes, Sezanos, Los Carabeos, Casar de Periedo, La Montaña, Soto Rucandio, Salces y Lamiña, Barreda, Fontecha, de Patronato, con 500 pesetas.

Valladolid: Melgar de Abajo, Monasterio de Vega, Quintanilla de Trigueros, Pozaldez (Auxiliaría), Valdenebro, Unión de Campos, Robladillo, San Miguel del Pino, Villamarciel, sostenimiento voluntario, pagada por el Ayuntamiento.

Vizcaya: Lanestrosa, Goyerri (Erandio), Amoro.

Observaciones.—Las Escuelas de Patronato se proveerán con el sueldo que la fundación las asigna.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras que reúnan los requisitos señalados en los artículos 16, 17 y 18 del Real decreto de 15 de abril de 1910, si bien debe advertirse que los aspirantes con sueldo mayor al de 625 pesetas no serán admitidos por no poderse proveer Escuelas de categoría superior a la ya citada, conforme con la doctrina sustentada en la Orden de la Dirección general de 6 de febrero último, publicada en el *Boletín Oficial* del Ministerio fecha 23 del mismo mes.

En el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presentarán los interesados la instancia correspondiente extendida en papel de la clase undécima y dirigida a este Rectorado, acompañando la hoja de servicios certificada dentro del plazo de convocatoria y cerrada con la fecha de este anuncio.

Valladolid, 8 de marzo de 1915.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

(Gaceta 13 marzo.)

DE ASOCIACIONES

ASOCIACIÓN DE MAESTROS INTERINOS DE ATIENZA

En la villa de Atienza, a siete de marzo de mil novecientos quince; reunidos los Maestros interinos, residentes en este partido judicial, por unanimidad acordaron lo siguiente:

1.º Nombrar a D. Rafael Monge y Sánchez represen-

tante del Magisterio interino en este partido para que en unión del Sr. Hernando, presidente del Comité provincial de interinos, concurren el día 2 del próximo abril a la Asamblea general de Maestros interinos con derecho a la propiedad, que tendrá lugar en Madrid en la fecha mencionada.

2.º Consultar al Sr. Presidente de la Asociación general de Maestros interinos de España, si la cuota de una peseta mensual que reclama es para contribuir a los gastos ocasionados por los Delegados provinciales y Representantes de partido que concurren, o solamente se ha de destinar el importe de los gastos originados por su traslado y estancia en Madrid y organización de la Asamblea, pues en ese caso, cree la Asociación sería suficiente contribuir con una peseta en vez de tres.

3.º Estar de acuerdo en lo propuesto por el Sr. Hernando, para establecer pleito contencioso administrativo contra lo dispuesto en el artículo 6.º de la Real orden de 11 de febrero próximo pasado, último párrafo, por el cual se trata de arrebatarlos las plazas que otras disposiciones nos concedieron.

4.º Dar un amplio voto de confianza al Sr. Hernando, para que, como Presidente de la Comisión provincial de interinos, entable dicho recurso en nombre de todos.

5.º Estar en un todo conformes con lo propuesto por la Asociación de Maestros de Cifuentes y ratificarles nuestra confianza para que lleven adelante lo propuesto en 11 de febrero último; aunque ya lo tiene hecho el señor Hernando por el partido.

6.º Hallarse conformes todos los reunidos en el contenido de la carta del Sr. Puerta y con la remitida por el Sr. Presidente al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

7.º Ver con verdadero placer los trabajos que viene realizando el Comité permanente, dándoles un amplio voto de gracias y rogarles continúen los trabajos emprendidos; advirtiéndoles que nos tienen a su disposición en todo aquello que sea beneficioso a la clase.

8.º Contribuir con cinco pesetas por cada interino de los que ejercen en este partido, y en caso de que el señor Presidente de la Asociación general de interinos de España contestase diciendo que la cuota por él propuesta era para atender a los gastos originados por el traslado de dicho señor a Madrid y organización de la citada Asamblea, se abonará al Sr. Presidente del Comité provincial el exceso, o sean las dos pesetas más que pide.

9.º Invitar a todos los Maestros y Maestras interinos de la provincia que posean servicios posteriores a 1.º de julio de 1911, siempre que en dicha fecha hubieran empezado la carrera, por si quieren adherirse a esta Comisión para representarles en la Asamblea y defender sus derechos como corresponde, contribuyendo en ese caso con la cuota que crean conveniente, y nombren un Representante que concurre a dicha Asamblea.

10.º Suplicar a los Excmos. Sres. Ministro de Instrucción pública, y Director general de primera enseñanza, que a la mayor brevedad posible sean publicadas las dos listas generales de Maestros y Maestras interinos con derecho a la propiedad.

11.º Rogar a los Sres. Ascarza y Puerta que continúen ayudándonos en la campaña *pro-interina*; y

12.º Que el Sr. Manzanero, vocal de este partido, remita el extracta de estos acuerdos a los periódicos profesionales *LA ORIENTACION*, *El Magisterio Español*, *La Verdad* y *La Mañana*, por si sus directores respectivos se dignan darles publicidad y apoyarlas.

Naharros, 8 de marzo de 1915.—P. A. de la Asociación, M. MANZANERO Y GISMERA.

**

A los maestros interinos con servicios

posteriores al 1.º de julio de 1911

Distinguidos colegas: En la sesión que celebró la Sección de Atienza, bajo la presidencia del que suscribe, el 7 del actual, figura entre sus acuerdos, como vereis, uno que os afecta mucho. Ya sabéis que no es la primera vez que he roto lanzas para defender un derecho justo a mi entender, y que se os arrebató de un plumazo. Por tal causa, y como supongo que no ha de querer ninguno de

vosotros cargar con la responsabilidad que encierra una representación general, y menos en la Asamblea, que se ha de celebrar en Madrid, en los días ya señalados, y bajo los auspicios que todos tenéis conocimiento; no queriendo que vuestro asunto quede sin discusión y sin figurar como conclusión en las que se elevan a la Superioridad, a ruegos de buenos amigos, he aceptado tomar a cargo tal misión, aunque careciendo de dotes para ello.

Por lo expuesto, ruego a los que no piensan asistir, que debíamos ir todos a la citada Asamblea, me envíen su adhesión, forma que cada uno crea más factible para reconocer ese derecho, y cantidad voluntaria, en calidad de cuota, o carta-orden, para el habilitado el que ejerza, que tenga a bien.

Recopilaré y estudiaré las opiniones que reciba, y presentaré la que crea más beneficiosa para vosotros.

Publicaré la lista de adheridos, y donativos que se reciban, para satisfacción de todos.

Hasta el día 1.º de abril las enviaréis a esta vuestra casa las adhesiones y desde esa fecha a Madrid: Alcalá, núm. 11, 3.º, cuarto núm. 8, ministerio de Hacienda, donde estaré.

Os saluda, y espera vuestras órdenes, vuestro colega e invariable amigo.—*Generoso Hernando.*

* *

Cuenta general de ingresos y gastos habidos en la campaña pro-interina, y que se publica para general conocimiento de los asociados de esta Comisión provincial que inmerecidamente presido:

| Ingresos | Pesetas |
|--|--------------|
| Por el total que arroja la lista de cuotas que adjunta va a la imprenta..... | 35'00 |
| Total de ingresos..... | 35'00 |
| Gastos. | |
| Segundo viaje del representante provincial a Madrid, para continuar las gestiones que por el Comité general de interinos estaban planteadas y no resueltas | 45'00 |
| Abonado a D. Plácido García, para que acompañase al Sr. Representante y aumentar por tanto el número de delegados en la corte..... | 3'00 |
| Gastado en correspondencia y material necesario desde la última cuenta rendida en 23-12-914..... | 5'25 |
| Total de gastos pesetas.... | 53'25 |
| Item más: Diferencia de la anterior cuenta a favor del Representante..... | 01'75 |
| Total de la Data pesetas | 55'00 |
| Resumen general. | |
| Importan los ingresos..... | 35'00 |
| Idem los gastos habidos..... | 55'00 |
| Diferencia a favor de la Asociación..... | » » |
| Sacrificado el Representante, además de las molestias..... | 20'00 |

Cañamares 13 de marzo de 1915.—El Representante nombrado, *Generoso Hernando.*

Aclaracion.—En la relación de gastos de la primera cuenta rendida, no se hizo constar, por olvido involuntario, que iba incluido en el total de correspondencia, etc., la cantidad de 4 pesetas 15 céntimos abonado al señor Delgado Mazarío, en concepto de gastos hechos por correspondencia y acompañamiento, en unión del Sr. García, al Sr. Representante, en la segunda Comisión confiada, en la Corte.

* *

Relación general de los señores Maestros y Maestras interinos de la provincia, que han contribuido con cuotas ordinaria y extraordinaria para los gastos del segundo viaje realizado por el Sr. Representante provincial a Madrid.

D.ª Clara Rodríguez, Galve, 1 peseta; D. Bernabé A. Ureta, Hnérmece, 2; D. Tomás Mazarío, cesante, 1; don Juan Rojas, Villaseca de Ueda, 1; D. Generoso Hernando, Cañamares, 4; D. Baldomero Martínez, cesante, 4; don

Andrés García García, Guadalajara, 4; D. Florentino López, cesante, 4; D.ª Natividad Villaverde, ídem, 1; doña Victoria Solano, ídem, 1; D.ª María del C. Caminals, ídem, 2; D.ª María Merino, Atienza, 2; D. Faustino Fuentes, Anquela del Ducado, 2; D. Modesto Manzanero, Naharros, 1; D. Francisco Ayuso, cesante, 2 y D. Rafael Monge, ídem, 3.

Total general de cuotas, 35 pesetas.

Nota. Los señores que tengan a bien de contribuir con alguna cantidad, para ayuda de gastos, que supone la representación provincial en la Asamblea próxima, se dignarán hacerlo lo antes posible, bien remitiendo el dinero, o enviando carta orden para sus habilitados, que lo hagan efectivo.

Cañamares a 13 de marzo de 1915.—El Presidente, *Generoso Hernando.*

* *

Asamblea nacional de interinos

Instrucciones sobre las bases de la reunión:

- a) Esta asamblea, se celebrará en Madrid los días 3, 4, 5 y 6 de abril del presente año.
- b) Para poder asistir a la asamblea con voz y voto es necesario prestar o haber prestado servicios interinos en Escuelas nacionales de Primera enseñanza y la presentación del correspondiente título de asambleistas que se facilitará con la debida anticipación a quienes lo soliciten. También podrán asistir cuantos Maestros ejerzan el Magisterio oficialmente, pero sin voz ni voto.
- c) La Mesa presidencial la formarán los Vocales del Comité y un representante de cada provincia.
- d) Los acuerdos que se tomen serán por mayoría y las votaciones secretas y nominales.
- e) Quedan prohibidas en absoluto las discusiones de carácter político y religioso.
- f) La Comisión organizadora gestionará la concesión de un local gratuito para la celebración de las sesiones.
- g) Se concede un plazo de ocho días para el envío de temas que los asambleistas deseen poner a discusión, dándose preferencia a los que traten de cuestiones que guarden íntima relación con la clase y sirviendo de orden de prelación para su discusión la fecha en que se reciban.
- h) Las sesiones darán principio a las tres de la tarde.
- i) Se fija la cuota de 3 pesetas para todos los interinos no colocados en propiedad, y voluntaria para los que han ascendido últimamente, Asociaciones profesionales y demás Maestros.
- j) Se invita y encarece su asistencia a la asamblea, especialmente a las sesiones de apertura y clausura, a toda la prensa profesional y diaria de Madrid y provincias.
- k) Terminada la sesión de clausura de la asamblea, se organizará una manifestación pacífica y se nombrará una Comisión encargada de hacer entrega a los señores Ministro y Director general de los acuerdos que se tomen.

l) Todos los donativos y cuotas se mandarán a esta Presidencia (Sitges-Barcelona), y las tarjetas de entrada a la asamblea, en las que se indicará el local donde se celebren las sesiones, se facilitarán en Madrid, calle de Jesús y María, número 14, Colegio.

m) Los Vocales del Comité y representantes provinciales deberán estar en Madrid dos días antes de la apertura de la asamblea.

n) Todos los que deseen asistir a la asamblea deberán dirigirse a esta presidencia antes de finalizar el presente mes y se les mandará la tarjeta de identidad, sin la cual no podrán hacer uso de la rebaja que se ha obtenido de todas las Compañías de ferrocarriles, adjuntando la cuota señalada en la instrucción 2.

Como hemos dicho, las gestiones que se han efectuado para la concesión de la rebaja máxima en el precio de los billetes de todas las Compañías de ferrocarriles han dado resultado satisfactorio, y para que los compañeros puedan hacerse cargo de lo económico que les resultará el viaje, a continuación indicamos el coste de cada kilómetro en tercera clase:

| | |
|------------------------|-------------|
| De 25 hasta 100..... | 0,033 ptas. |
| » 101 » 200..... | 0,031 » |
| » 201 » 300..... | 0,027 » |
| » 301 » 400..... | 0,023 » |
| » 401 en adelante..... | 0,023 » |

De manera que un viaje en el cual se tenga que hacer un recorrido de 100 kilómetros cuesta 3,30 pesetas; de 200, 6,20; de 300, 8,10, y de 400, 9,20.

Nuestra dignidad profesional no nos permite permanecer en una actitud pasiva y la defensa de nuestros derechos y el hambre que nos amenaza deben unirnos a todos como un solo hombre y lanzarnos a la lucha.

La asistencia a la asamblea de los interinos con derecho a la propiedad, se impone. Motivos más que sobrados tengo para conocer la desesperada situación económica de la clase interina, pero ese mismo conocimiento de su situación me obliga más aún a insistir sobre la conveniencia de celebrar un acto trascendental sin el cual no hay manera posible de hacer comprender a nuestras autoridades la justificadísima razón de nuestra actitud y peticiones. Es preciso que la capital de la nación presencie la «manifestación del hambre».

Si no tenéis dinero para el viaje, pedidlo, si hay quien os lo quiera dar, y si no, solicitadlo por caridad. Empeñad, si es necesario, vuestra camisa, que al fin y al cabo lo único que os pueden decir es descamisado; pero nunca que no supisteis defender vuestros derechos con entereza y que ante el peligro permanecisteis inactivos. Todos, absolutamente todos los interesados, debemos imponernos un supremo sacrificio y procurar que el acto que se pretende realizar sea de los que no tengan precedentes nuestra carrera.

¿Habrá algún interino que viendo cómo nos lanzamos a defender sus derechos, desafiando toda clase de peligros, permanezca en actitud pasiva sin prestar su cooperación? No, no lo podemos creer; todos los compañeros nos ayudarán, aunque nada más sea por conveniencia propia, y de esta manera corresponderán a los sacrificios que por la defensa de sus derechos nos imponemos.

Sabemos que se pretende dar una solución transitoria al asunto de nuestra colocación y prolongar de esta forma la agonía de infinidad de desgraciados. Esto no debe permitirse y aunque bien pudiera ser que al ver nuestra arrogante actitud de protesta nos volvieran a engañar con halagadoras promesas, no nos fiaremos de ellos.

Compañeros: ¡Viva la Asamblea Nacional de interinos! Todos a Madrid.—ANGEL MARTINEZ.—Sitges (Barcelona), 7 marzo 1915.

NOTICIAS

Anticipo.—Teniendo en cuenta la festividad de mañana, San José, anticipamos un día la salida del presente número.

Oposiciones restringidas.—Por encima del criterio algo apasionado que tienen algunos periódicos profesionales, respecto a las oposiciones restringidas a plazas de maestros con 1000 pesetas, está lo legislado y a ello, únicamente, deben atenerse los interesados.

Pueden tomar parte en estas oposiciones:

- 1.º Todos los maestros en propiedad de la categoría de 625 pesetas, tengan o no derechos limitados.
- 2.º Todos los que ascendieron a la de 825 (hoy 1.100), por el Real decreto de 31 de mayo de 1902, decreto llamado de gracia.
- 3.º Todos los que, por el censo de población, pasaron a 825 y después a 1.100, con derechos limitados, y
- 4.º Los comprendidos en el art. 59 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Creemos hacer un favor a los maestros publicando las anteriores líneas, y de paso les advertimos que pueden actuar ante los diferentes tribunales de cada Rectorado y completar sus expedientes hasta el momento de dar principio los ejercicios.

Programas.—Ya se han hecho los programas de asignaturas de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, y la Secretaría de la misma los facilitará para su copia a cuantos lo deseen.

Concurso.—D. Faustino Fuertes, maestro interino de Anquela del Ducado, es el autor del trabajo con destino al Concurso de LA ORIENTACION que lleva por lema «En el problema de la educación está el secreto del perfeccionamiento de la Humanidad», quien nos ha autorizado para su publicación con arreglo a la calificación del Jurado.

En breve empezaremos a publicar los trabajos premiados, con los retratos de los autores.

Juntas.—La *Gaceta de Madrid* del día 10 de los corrientes publica un Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros constituyendo Juntas provinciales y locales para los trabajos preparatorios de las fiestas con que toda España debe conmemorar el tercer centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, de las cuales Juntas han de formar parte directores de Normales y maestros de las escuelas nacionales de primera enseñanza.

Primera enseñanza.—En breve se firmará la relación de Maestras interinas, designadas para cubrir, según nuestras noticias, 50 vacantes.

Informe.—Por el Consejo de Instrucción pública se ha informado favorablemente que la Congregación de San Vicente de Paul puede dirigir Colegios particulares.

Reválida.—El martes próximo se celebrarán los ejercicios de reválida en la Escuela Normal de Maestros.

Desestimadas.—Han sido desestimadas dos peticiones: una de varias Maestras opositoras del turno libre que solicitan se les coloque en el Escalafón conforme al orden de propuesta del Tribunal calificador, y otra de Maestras opositoras del mismo turno que se hallan en expectación de destino y piden su inclusión en el Escalafón.

Balance.—Según el último balance de la Sección de Socorros mutuos de la Nacional, había una existencia de 15.867,76 pesetas; y en la Nacional los ingresos importaron 10.791,85 y los gastos se elevaron a 1.063,95, quedando un aumento de 9.797,70 pesetas.

Decreto aplazado.—Se ha dictado una Real orden aplazando hasta el próximo curso el cumplimiento del Real decreto sobre ingreso en las universidades.

Interinos.—Los maestros D. Simón Ibáñez, doña Juana J. San Antonio y D. Simón Díaz, han solicitado ser incluidos en la lista de maestros interinos.

Compendio.—La Real Academia de la Historia va a publicar un compendio de Historia de España que se declarará obligatorio para las Escuelas nacionales.

Concurso.—Hállanse vacantes para proveer en el próximo concurso rápido de traslado, las siguientes Escuelas: para Maestro: Peñalén, Nava de Jadraque, Cañamares, Anquela del Pedregal, Alpedroches, Sayatón, Aranzueque, Lebrancón, Almiruete, Aldeanueva de Guadalajara y Bujalcayado. Para Maestra: Campisábalos, Peñalver, Almoguera, Gualda, Puebla de Beleña, Colmenar de la Sierra, La Nava de Jadraque y La Loma, las cuales no han sido anunciadas a concurso alguno, desde el día en que quedaron vacantes.

También se hallan desiertas y a proponer en

Maestro: Anquela del Ducado, Ujados, Naharros, Torremochuela, Mazarete, Castilnuevo, Motos, Codes, Valdarachas, Huérmeces, Villaseca de Uceda, San Andrés del Congosto, Villacorza, Muduex, Hontova, Valdeavellano, Bustares, La Huerce y Cincovillas. **Para Maestra:** El Sotillo, Bañuelos, Romanillos, Arroyo de Fraguas, Megina y La Torresaviñán.

Fiesta onomástica.—Ayer celebró su fiesta onomástica nuestro querido amigo el catedrático de Historia del Instituto general y técnico D. Gabriel María Vergara, quien recibió numerosas felicitaciones de sus muchas amistades.

Propuestas.—Aún se están recibiendo en el Ministerio de Instrucción pública reclamaciones contra las propuestas del concurso general de traslado a escuelas de primera enseñanza.

Es casi seguro que se hará nueva propuesta al resolver las reclamaciones, para atender las muy justificadas de quienes por renuncia de un propuesto les corresponde plaza; pero no se podrá hacer nombramientos antes del mes de junio, quizá.

Desestimada.—Ha sido desestimada una instancia de una Maestra sustituida que pedía se le ascendiera en corrida de escalas y se vuelve a declarar que las que estén así no pueden ascender por ese concepto.

Interesante.—Deben tener en cuenta los señores Maestros que en el próximo concurso rápido y oposiciones, no será certificada hoja alguna por esta Sección cuyos Maestros no tengan completo su expediente personal, especialmente, la partida legalizada.

Renuncia.—Por el Rectorado ha sido admitida la renuncia de maestra de Viana de Jadraque a doña Cándida B. de la Fuente, habiendo sido nombrada en su lugar D.^a Segunda de Miguel.

Alivio.—Se encuentra ya bien de la enfermedad sufrida, el hijo de nuestro buen amigo el catedrático de Agricultura D. Juan Dantín.

Cuota.—La cuota por socorros mutuos de la Nacional será fija: una peseta cincuenta céntimos mensualmente desde el actual mes de marzo.

Resultas.—Parece que es ya un hecho que no se pagarán las nóminas de *resultas de 1914*, o lo que es lo mismo, que, si no se remedia, no cobrarán en dos o tres años, lo menos, sus haberes los Maestros que no los percibieron en Diciembre último, ya porque tomaron posesión después de entregadas las nóminas por los habilitados, o ya por haber cesado dentro del mes.

Clasificación.—Ha sido clasificada con la pensión anual de 367,50 pesetas, D.^a Matea Ruiz.

Leemos en un colega: «Cada alumno de la Escuela del Magisterio cuesta al Estado por año más de 3.000 pesetas, en tanto que no pasa de 125 pesetas un alumno de Universidad.»

Corrida.—Se ha remitido a la Dirección general un estado de sueldos vacantes para proveer en la próxima corrida de escalas, que son uno para Maestras de 1.375 pesetas y otro de 1.000; para Maestros, uno de 1.000 pesetas.

Cursada.—La instancia de la maestra D.^a Antonia J. Pérez, solicitando se la declare con derecho para servir la Escuela de Aranzueque, ha sido cursada a la Dirección general.

Expediente.—El expediente de viudedad incoado

por D.^a Celestina Frutos, ha sido elevado a la Junta Central.

Devolución.—La Junta Central ha dado orden de devolución de haberes devengados a los herederos de D. Gregorio Rello.

Ascensos.—En la *Gaceta* del 16 se publica la relación de los Maestros que ascienden, por real decreto de 19 del pasado, a 2.000, 1.500 y 1.375 pesetas.

De la provincia de Guadalajara ascienden: a 1.375, D. Hilario Mochales Miranda, de Pastrana, y D. Alejandro Sánchez Sánchez, de Tordesilos.

—En la de ayer 17 se publica la de Maestras, ascendiendo al sueldo de 1.375 pesetas las siguientes de esta provincia: D.^a María de Luis Villaverde, de Alcocer; D.^a Luisa Aguilera Pérez, de Yunquera, y D.^a Gregoria Montoya Bachiller, de Horche.

Enhorabuena a todos.

.....
Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al
«CONSULTOR DE LOS BOBOS»
 «un auxiliar muy útil. Año, 7 ptas. Semestre, 4.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION, o igualmente la renovación. El pago es adelantado.

Instancia.—Resolviendo instancia de D.^a Inocencia López Rodríguez, maestra de Rillo (Guadalajara), que ha sido nombrada profesora interina de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, se dispone que se haga extensiva a estos casos la Real orden de 20 de junio de 1913 relativa a inspectores, concediendo derecho a dicha maestra para reingresar en el Magisterio al cesar en el desempeño de la referida plaza.

CORRESPONDENCIA

Berniches.—M. V.—Ya lo cobró el Sr. Gonzalo.
 La Toba.—A. R.—Remitido pedido.
 Yebra.—M. G.—Contestado por correo.
 Pinilla de Jadraque.—F. M.—Recibida la suya.
 Tamajón.—D. S.—De los cuatro meses nada se cobró.
 Chillarón.—S. S.—Remitido pedido.
 Casasana.—E. P.—Entregado oficio. No están despachados. Hoja de concursos. Debe tener título. Se escribió a Madrid para que se le remitieran.
 Tortuera.—A. M. G.—El certificado de depósito se queda en la Sección. La mandarán si está bien. No están aún despachados títulos.
 Ablanque.—A. V.—Entregada; le contestarán.
 Peralejos.—F. S.—Entregado; ya le contestarán si estuviera mal.
 Setiles.—P. P.—Contestado por correo.
 Teroleja.—D. V.—Entregados.
 Hiedelaencina.—C. E.—Remitidos documentos.
 Anhuela del Campo.—P. A.—Entregada y la devolverán. Instancia y hoja de servicios al Rectorado que sea.
 Algar.—P. M.—Se hará como desea.

DE ACTUALIDAD

LIBRO DEL OPOSITOR A ESCUELAS, por don Isidro Almazán y Francos, muy útil para los señores aspirantes a las oposiciones restringidas y libres anunciadas.

De venta en la librería de Concha. — Guadalajara.
 PRECIO: UNA PESETA

Guadalajara: 1915.—Imprenta de Antero Concha.

LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MAYOR BAJA **8** GUADALAJARA

Teléfono
n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas,
géneros blancos, confecciones, equipos
para novias —MAYOR BAJA, 8

SEÑORES MAESTROS: He aquí el primitivo
y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que re-
presenta el grabado, debe rechazarse como
una imitación. Solo **EUREKA**
con la tinta en polvo
Se obtienen **BONDAZ Y ECONOMIA.**

NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 mr.

GRAN LIQUIDACION VERDAD

Por próximo traslado a la calle **Mayor alta**, se liquidan todas las existencias del **Bazar de la calle del Estudio**, número 10, Sombrerería, Gorras, Calzados, Confecciones para caballero y niños y mil artículos más.

TODOS DE INMEJORABLE CALIDAD
PRECIOS BARATÍSIMOS

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)

LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrerería, carlisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE
- TEJIDOS Y NOVEDADES -
DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Mayor
—baja, 1.—GUADALAJARA—

Se envían muestras y precios por correo a los
Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS = PRECIOS MARCADOS

(TINTAS PARA ESCRIBIR)

Señores Maestros

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio
bajo la dirección de D. ANTERO CONCHA
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--GuadalajaraSe suscribe en la Administración
de este periódico, adonde se dirigirá
toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de resi-
dencia, por cese, traslado u otra causa, deben
manifestarlo a la Administración, para variar
la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este perió-
dico de los que no avisen lo contrario al finalizar
la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

LA PELÍCULA TERRORÍFICA

Encima de las puertas de los *cines* colocan unos carteles enormes, descomunales, en los que se ven figuras raras que producen espanto. Ora es un hombre fornido en actitud amenazadora, ora una mujer tiroteando a un león, ya un niño bajo la pataza de un elefante...

La pintura no es exagerada. Las películas son más tremendas que los anuncios: que conste.

Y da tristeza, mucha tristeza, ver a los niños presenciar esos dramas. Su sentido moral se pervierte; la impresión que tales cosas dejen en su ánimo será de amargura y dolor. Yo padre, no llevaría a mis hijos a ver tales películas, atentando a la moral y al sentido común.

Películas de viajes, de excursiones, científicas, artísticas ¿por qué no se exhiben? ¿Es que las películas educadoras se han de arrinconar para dejar el predominio a esas tragedias de ladrones y policías, de asesinos y víctimas, de robos y sacrilegios? No, no debe ser. Se impone la propaganda en contra de esos atentados a la educación pública.

Siendo los niños los que, en su mayoría, constituyen el público de los salones cinematográficos, se hace eminentemente necesario, imprescindible que las cintas sean un motivo de enseñanza moral y no de enseñanza demoleadora, anárquica y disolvente.

La educación, que debe partir desde la cuna y debe continuar con vigor en todos los actos de la vida humana, peligra gravemente cuando las incidencias pueden torcer la marcha de las cosas y el cuidado ha de ser escrupuloso por parte de todos, padres, maestros, autoridades, velando siempre porque no se altere el orden y la armonía en el proceso educativo.

Nada conseguiremos si el niño ha recibido la debida preparación moral y se le conduce a gozar (¡!) del espectáculo que ofrece una de esas películas en que se desatan todas las pasiones, todos los rencores, todos los egoísmos.

Recuerdo que, en cierta ocasión, un espectador de cine decía a su convecino de localidad:—Con estas películas, la mujer honrada aprende a ser adúltera.

Júzguese cómo sería la cinta llevada al blan-

co lienzo. Un asunto escabroso, resbaladizo, inmoral cual otro.

Y si al alma del adulto llegan esas cosas con notorio detrimento, con más razón han de ser perjudiciales en la animidad infantil, que se oscurece, se trueca en perversa y camina por derroteros equívocos. La película terrorífica debe desaparecer. Lo impone la moral pública y lo exige la educación.

ANTONIO BENDICHO.

ANUNCIOS DE VACANTES

Universidad Central

Concurso rápido de traslado para la provisión en propiedad de escuelas nacionales de niños, de niñas y mixtas, con 625 pesetas de sueldo anual.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposición 6.^a de la Real orden de 13 de febrero próximo pasado, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 16, se anuncian, para su provisión en propiedad por dicho concurso, las siguientes plazas en las escuelas nacionales de primera enseñanza de este distrito universitario, de la dotación de 625, 550 y 500 pesetas, que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Secciones administrativas de primera enseñanza.

Escuelas de niños y mixtas a proveer en maestros, con 625 pesetas de sueldo.—Provincia de Ciudad Real: Torralba de Calatrava y Valenzuela, niños, auxiliar, y Fuenllana, maestro, y Villar del Pozo, Viñuela, Retamar y Navacerrada, mixtas.

Provincia de Cuenca: Pozo Amargo y Traga-cete, niños, maestro, y Buenache Sierra, Fuertescusa, Cañaveruelas, Moncalvillo, Arandilla, Sotoca, Fuentes Claras y Villar del Ladrón, mixtas.

Provincia de Guadalajara: Motos, Castilnuevo, Anquela del Ducado, Mazarete, Naharros, Ujados, Torremochuela, La Huerce, Cincovillas, San Andrés del Congosto, Bustares, Valdarachas, Huérmeces, Codes, Villaseca de Uceda, Villacorza, Muduex, Hontova, Valdeavellano, Peñalén, Navas de Jadraque, Cañamares, Anchueta del

Pedregal, Alpedroches, Sayatón, Aranzueque, Lebrancón, Almiruete, Aldeanueva de Guadalupe y Bujalcalayado, mixtas.

Provincia de Madrid: Canencia, niños, y La Cereda, mixta.

Provincia de Segovia: Honrubia y Castroseracín, niños, y Aldeasoña, Muyo, Aldeanueva del Monte, Castiltierra, Riofrío de Riaza, Barahona, Laguna Rodrigo, Mazaroleja, Anaya, Tres Casas, Palazuelos, Fuentemilanos, Añe, Turrubuelo, Aldeanueva del Campanario, Pajarejos y Castrojimeno, mixtas.

Escuelas de niñas y mixtas a proveer en maestras, con 625 pesetas de sueldo.—Provincia de Ciudad Real: Corral de Calatrava, niñas, auxiliar.

Provincia de Cuenca: Almonacid del Marquesado y Cañada Juncosa, niñas, maestra, y Tejadillos, Huérguina, y Bascañana, mixtas.

Provincia de Guadalajara: Campisábalos, Peñalver y Almoguera, niñas, y Gualda, Colmenar de la Sierra, Puebla de Beleña, La Nava de Jadraque, La Loma, Megina, El Sotillo, Bañuelos, Romanillos de Atienza y Arroyo de Fraguas, mixtas.

Provincia de Madrid: Oteruelo del Valle, Navalafuente y Berzosa, mixtas.

Provincia de Segovia: Vegas de Matute, niñas, y Castro de Fuentidueña, Alquite y Ciruelos, mixtas.

Provincia de Toledo: Navaltoril y Oreja, mixtas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas, a este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante los días laborables y en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas o entregadas directamente y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de marzo actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de escuela en propiedad.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 11 de marzo de 1915.—El rector, R. Conde.

(*Gaceta* 19 marzo.)

MI ADHESION

Disponíame a escribir sobre un asunto de capital interés para los Maestros de la 10.ª categoría, cuando llegó a mis manos LA ORIENTACION de 26 del pasado, y en ella veo que un apreciable compañero, D. Casimiro Gonzalo, dá la voz de alarma sobre lo mismo. Reciba mi adhesión, hágase como dice, y perdóneme el que amplíe sus conceptos.

Con toda mi alma me alegro de que a los compañeros de 500 pesetas se les haya subido el sueldo a 625; ahora bien, el que no solo se les equipare, sino hasta que se les permita saltar por cima de los que llevamos en esta categoría varios años y hemos sufrido mil penalidades para alcanzarla, resulta anómalo, muy anómalo. Hay que deslindar los campos: en tanto exista un Maestro de la 10.ª categoría con servicios anteriores a 1.º de enero, no debe ascender a 1.000 pesetas ninguno de los antiguos de 500, a no ser por oposición libre. Las Cortes concedieron el beneficio de las restringidas a los Maestros antiguos; ofrecióse sin duda a sus ojos el caso de hombres encanecidos en la enseñanza, prácticos en ella para producir más óptimos frutos que otros que aportan un bagaje de conocimientos superfluos, y que ya por su edad, ya por sus circunstancias pecuniarias no podían ir a oposición libre; vieron, sin duda, que exigir a tales Maestros al cabo de sus años el estudio de la Música, Trabajos manuales, etc., etc., era estúpido, y el estancarlos en su carrera, inhumano; y a ese fin concedieron el turno restringido. El que un joven de 22 ó 23 años sin más méritos que haber desempeñado uno o dos años Escuelas interinas, y a quien se le ha concedido la propiedad con 500 y a continuación el ascenso a 625, pueda aprovecharse también de ese beneficio otorgado a la antigüedad; es, como dije antes, más que anómalo incomprensible y, desde luego, malear la sana intención que guió al Poder legislativo.

No puede, no debe, repito, ascender ningún Maestro de la extinguida 11.ª categoría a la 9.ª hasta que lo hayan hecho todos los de la 10.ª, y es más, deben a continuación, volverse a celebrar oposiciones restringidas, pero no en las capitales de Distrito Universitario, sino en las de provincia, y a ser justos, pues posible lo es, en las cabezas de partido. Hay muchos maestros cargados de familia, que no disponen de 100 ó más pesetas para un viaje y estancia de varios días fuera de su casa, teniendo por añadidura que pagar un sustituto, y a esos Maestros debe facilitárseles su progreso, porque tienen derecho a la vida como los demás. La intención de las Cortes fué noble y altruista y no debe ningún Ministro transformarla en homicida.

Es preciso, compañeros, antes de que la cosa cuaje, pues luego sería tarde, acudir al Sr. Conde de Esteban Collantes y hacerle ver la justicia que preside nuestro deseo; vaya una comisión a Madrid; solicítese por instancia; hágase lo que se quiera, pero inmediatamente, deslindemos los campos.

«El Magisterio Español», en su número del 25 del pasado, contesta la pregunta de esos Maestros recién ascendidos sobre si pueden actuar en las oposiciones restringidas, de un modo afirmativo, es decir, que debe darse estado legal al abuso.

Los compañeros tienen la palabra.

ESTEBAN DE BENITO.

DE ASOCIACIONES

UNIÓN NACIONAL DE MAESTROS INTERINOS

Sección de Guadalajara y su partido

En la ciudad de Guadalajara, a catorce de marzo de mil novecientos quince; reunidos en la 2.^a Escuela Municipal de niños, previa convocatoria al efecto, los Maestros y Maestras interinos que abajo firman y encargado de la presidencia D. Andrés García y García, delegado provincial de los mismos, se declaró abierta la sesión, dando lectura íntegra al llamamiento del Sr. Presidente de la «Unión Nacional de Maestros interinos» y a varias cartas de algunos compañeros que solicitan su cooperación en esta campaña, acordándose por unanimidad lo siguiente:

1.^o Nombrar y dar el más amplio voto de confianza a D. Andrés García y García, para que, a la vez que concurre por sí a la Asamblea que se ha de celebrar en Madrid en los primeros días del próximo abril, represente al Magisterio interino de este partido en la organización y demás actos de la misma.

2.^o Quedar en todo conformes con la cuota establecida en el párrafo 2.^o del citado llamamiento, la cual será abonada inmediatamente por los Maestros que tenían hecho el depósito para la expedición del título y servicios en la enseñanza antes de 1.^o de julio de 1911.

3.^o Que los Maestros interinos que en virtud de estas gestiones no consigan el ascenso a propietarios por estar en duda su derecho, abonen la citada cuota en calidad de depósito reintegrable que se entregará a los interesados inmediatamente que no sean atendidas sus peticiones.

4.^o Que los asistentes a la Asamblea, soliciten de los Excmos. Sres. Ministros de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza, por este orden de prelación, lo que sigue:

a) Que a la mayor brevedad posible publiquen la lista general de los Maestros y Maestras interinos con derecho a la propiedad y que se dé orden a los Rectorados para que los clasifiquen por totalidad de servicios.

b) Que para la formación de las citadas listas se cuenten los servicios desde la primera escuela en que empezaron a prestarlos, siempre que el nombramiento les fuera expedido con arreglo a las disposiciones que regulaban y regulan la provisión de interinidades.

c) Que se conceda derecho a la propiedad a todos aquellos Maestros que antes de 1.^o de julio de 1911 hubieran ingresado en la carrera del Magisterio, aun cuando no hayan prestado servicios; y

d) Que a todos los Maestros les sean computables para los efectos de la jubilación los servicios interinos, ya que por causas ajenas a su voluntad han estado privados del ascenso a propietarios.

5.^o Que se tome nota de los periódicos profesionales y políticos que más se distinguen en la defensa de los derechos de los Maestros interinos, así como también de las Asociaciones que presten su cooperación en la Asamblea; pues esta Sección ha visto con sentimiento la indiferencia y poco interés que hasta ahora han demostrado algunos para defender nuestros derechos.

6.^o Autorizar a los Sres. Presidente y Secretario de esta Sección de partido, para que si lo creen conveniente remitan un extracto de estos acuerdos a los periódicos LA ORIENTACION y El Magisterio Español, por si sus directores respectivos se dignan darles publicidad y apoyarlos.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, firmando y prometiendo cumplir en todas sus partes cuanto en el mismo se indica.—El Presidente de esta Sección, Andrés García y García.—El Secretario, Inocencio Delgado Mazarío.

NOTICIAS

Suplemento.—Con el fin de que llegue a conocimiento de nuestros lectores con oportunidad el anuncio de Escuelas vacantes de este Distrito universitario, que han de proveerse por concurso de Traslado, publicamos hoy el presente Suplemento, donde se inserta el anuncio de las mismas, pues de haberlo dejado para el viernes próximo, casi hubiera pasado la ocasión de solicitar.

Seguramente que este sacrificio que nos imponemos, nos lo agradecerán nuestros abonados.

Obras.—En la escuela de Bochones, que dirige nuestro buen amigo D. Atanasio Hernando, maestro propietario de la misma, se están llevando a cabo las obras de entarimado y otras reparaciones necesarias con cargo al presupuesto municipal del distrito de Atienza.

La ejecución de tales obras ha sido gestionada por dicho Sr. Hernando con el apoyo unánime del Ayuntamiento de dicha villa, siendo digna del mayor aplauso dicha Corporación, la cual, haciendo un supremo esfuerzo, dada la situación de sus fondos municipales y escasez de recursos, no desatiende las proposiciones hechas por el maestro de dicho pueblo; tanto es así, que en 1910 se hicieron obras de ampliación en dicho local y se regalaron tres mesas-bancos para escribir los niños.

Sirva este testimonio de ejemplar a centenares de Ayuntamientos que tan desatendida tienen su obligación sobre reparaciones de locales-escuelas y casahabitación de los Maestros.

—También ha tenido lugar en dicho pueblo la celebración de la Fiesta del Arbol, a la cual concurrió todo el vecindario y niños de la escuela, habiéndose hecho plantaciones de diferentes clases de árboles en varias parcelas de terrenos baldíos.

Próximo al local-escuela se han plantado 50 tallos de chopo y sauce, los cuales serán cuidados por los niños de la escuela, bajo la dirección, inspección y vigilancia del maestro Sr. Hernando.

Nosotros, por nuestra parte, nos congratulamos muy de veras por actos tan importantes y de impedecera memoria, no pudiendo menos de felicitar a dicha Corporación por su conducta, y al Sr. Hernando por su actividad y celo en favor de la cultura.

Anónimos.—Advertimos a quienes anónimamente nos remiten escritos denunciando hechos, que mientras no vengan firmados como es debido, ningún caso haremos de tales denuncias.

Fallecimiento.—Ha fallecido en Olvera (Cádiz), a la corta edad de dos meses, el niño Luis Sánchez de Medina y Mulero, hijo de nuestro amigo D. Juan Sánchez, maestro de Rata, de esta provincia, a quien acompañamos en su dolor.

Mitín.—Ayer se celebró en el Teatro Cómico de esta capital un mitín organizado por la Agrupación Mercantil e industrial para pedir de la «Eléctrica de Guadalajara» el abaratamiento del precio del fluido eléctrico.

El teatro hallábase rebosante de público, y en dicho acto hicieron uso de la palabra el teniente coronel de Ingenieros retirado D. Manuel Gantiér, el teniente de Alcalde del Ayuntamiento D. Vicente Pedromingo, el industrial D. Agustín García y el periodista y abogado D. Francisco de Paula Barrera.

Las conclusiones presentadas por la Agrupación

fueron aprobadas y serán elevadas al Consejo de Administración de «La Eléctrica».

Oposiciones.—En la *Gaceta* del 20 se inserta el anuncio de oposiciones turno libre, de la Universidad de Barcelona, que no insertamos hoy por falta de espacio.

Reválida.—Los ejercicios de la del grado elemental en la Normal de Maestros, empezarán el viernes próximo, no mañana como dijimos en nuestro último número.

Prórroga.—De Real orden inserta en la *Gaceta* del 18 del actual, se ha prorrogado por quince días, que se contarán a partir de dicha fecha, el plazo para la admisión de solicitudes y demás documentos en las oposiciones a plazas de profesores especiales de Educación física, Francés, Dibujo, Caligrafía y auxiliares de Labores de las Escuelas Normales.

Relaciones.—Se cree que a fines del corriente mes se podrá enviar a la *Gaceta de Madrid* las relaciones de los maestros interinos con derecho a escuela en propiedad, que son unos 4 000 entre maestros y maestras, y que se dará destino a 500 de cada sexo.

El Consultor de los Bordados.—Hemos recibido el último número de este conocido periódico quincenal, que, como todos cuantos publica, contiene preciosos dibujos para bordados en blanco y modelos para toda clase de labores de utilidad y adorno.

— PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN ESPAÑA Y PORTUGAL —

| Edición de lujo | Pts. | Edición económica | Pts. |
|--|------|---|------|
| 1 año, o sean 24 cuadernos y 12 láminas al cromo..... | 12 | 1 año, o sean 24 cuadernos.. | 7'00 |
| 6 meses, o sean 12 cuadernos y 6 láminas al cromo..... | 7 | 6 meses, o sean 12 cuadernos | 4'00 |
| 1 lámina al cromo..... | 1 | 1 cuaderno suelto para los suscriptores | 0'50 |

CON SUPLEMENTO DE DIBUJOS PICADOS, AUMENTA 8 PTAS. LA SUSCRIPCIÓN ANUAL Y 5 LA SEMESTRAL

Se admiten suscripciones en la Administración de LA ORIENTACIÓN, plaza de San Esteban, 2.

El pago se hace adelantado.

Negociado.—Por Real orden de 18 del actual y a las inmediatas órdenes de la Inspección general de primera enseñanza y para los asuntos de carácter técnico a ella confiados, se establece en el Ministerio un Negociado, que estará constituido por un inspector de primera enseñanza, un oficial de Administración perteneciente a la plantilla del Ministerio y dos auxiliares.

DE LA INSPECCIÓN.—El alcalde de Aguilar de Anguita participa que en aquella escuela, que había sido cerrada a causa del sarampión, se han reanudado las clases.

—La Junta local de Rillo ha concedido cinco días de permiso a la Maestra.

—Con motivo de una consulta hecha a la Inspección por el Maestro de San Andrés del Rey y elevada por aquélla al Rectorado, se ha dispuesto que a falta de sustitutos con títulos, cuando se trate de licencias para hacer oposiciones, puede serlo cualquier persona instruída siempre que informe aceptando la Junta local y la Inspección; pero que el solicitante debe probar ante el Inspector su cualidad de opositor admitido, citando la fecha de la «Gaceta» en que figuraba su nombre como tal opositor.

—Han solicitado licencia para tomar parte en las próximas oposiciones restringidas, los Maestros de

Anguita, D. Vicente Tejedor; de Milmarcos, D. Juan B. Orenge; de Estriégana, D. José Sanmartín, y de Bujarrabal, D. Agustín Gragera.

—La Maestra de Centenera ha solicitado el periodo de observación.

—La Escuela de Muriel se ha clausurado por existir en dicha población algunos casos de viruela.

—La solicitud de licencia de la Maestra de Pastrana D.^a Adriana Abenza, ha sido devuelta a la Inspección para que se forme el expediente de observación a dicha Maestra.

—Por existir la epidemia del sarampión, se ha clausurado la Escuela de Valderrebollo.

—Se han reanudado las clases en la Escuela de Taragudo.

—Se ha autorizado a la Junta local de Jirueque para realizar en el local las obras necesarias.

—Se han reanudado las clases en la Escuela de La Bodera.

—La Junta local de Olmedillas ha concedido cinco días de licencia al Maestro de dicho pueblo.

—La Junta local de Alique devuelve informada una queja del maestro D. Anastasio Sancho.

—Nos aseguran que el tercio de las vacantes de Inspecciones que han de ser provistas por oposición, serán cinco entre Maestros y tres entre Maestras para cada turno; las demás corresponden a los alumnos de la Escuela superior del Magisterio.

—Aconsejamos a los Sres. Maestros que soliciten licencia para practicar oposiciones, que citen por medio de oficio dirigido a la Inspección, la fecha de la «Gaceta» en que figuran como opositores admitidos. Esta fecha suele publicarse en los periódicos profesionales al mismo tiempo que la lista de aspirantes.

Como ya decimos en otro lugar, no es indispensable ahora proponer sustituto con título.

CORRESPONDENCIA

Anquela.—M. R.—Entregadas.

Ures.—R. N.—Programas no se pueden facilitar. Asignaturas: Gramática, Caligrafía, Mecanografía, Aritmética, Nociones de Física, Idiomas (voluntaria), Prácticas gratuitas seis meses en Madrid. En Guadalajara hay quien se encarga de la preparación.

Abanades.—P. C.—Tienen que certificarse todas en esta Sección.

Escamilla.—I. S.—Entregados documentos.

Cubillejo del Sitio.—M. R.—Entregadas. Lea noticias de la Inspección.

DE ACTUALIDAD

LIBRO DEL OPOSITOR A ESCUELAS, por don Isidro Almazán y Francos, muy útil para los señores aspirantes a las oposiciones restringidas y libres anunciadas.

De venta en la librería de Concha. — Guadalajara.
PRECIO: UNA PESETA

CASA DE VIAJEROS DE TRINIDAD MARLASCA
EN MADRID: Atocha, 80, principal

Recomendamos a nuestros lectores visiten esta Casa y quedarán satisfechísimos por su seriedad, limpieza y economía.

HOSPEDAJE COMPLETO DESDE 3 PESETAS
EN ADELANTE

Guadalajara: 1915.—Imprenta de Antero Concha.